



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION **N° 017-2026-OGA/MDCN**

Ciudad Nueva, 17 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 0018-2026-SGMEM-GDTI-MDCN-T de fecha 09 de febrero 2026, emitido por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, el Informe N° 210-2026-GDTI-GM-MDCN-T de fecha 09 de febrero 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 104-2026-OGA-GM/MDCN-T de fecha 17 de febrero 2026, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 194-2026-OGPP-GM/MDCN-T de fecha 17 de febrero 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proveído N° 927-20236-GM, de fecha 17 de febrero 2026, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194 de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, se establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quien se recomienda el manejo de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2021-MDCN-T de fecha 03 de junio 2021, se aprobó la Directiva N° 008-2021-MDCN-T "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", que establece lineamientos que regulen la apertura, administración, control, custodia, reembolso y cierre del Fondo de la DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA; asimismo, conforme al numeral 6.3.3 de la Directiva N° 008-2021-MDCN-T, el importe máximo a pagar por cada comprobante de pago de un bien o contratación de servicio que no sea considerado activo fijo, no excederá en ningún caso, el valor del 10% UIT vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de s/ 535.00 (Quinientos treinta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0018-2026-SGMEM-GDTI-MDCN-T de fecha 09 de febrero 2026, emitido por la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, solicita la Apertura del fondo de Caja Chica para el Ejercicio 2026 para la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el importe de s/ 1,000.00 (un mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 210-2026-GDTI-GM-MDCN-T de fecha 09 de febrero 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la solicitud de apertura del fondo de Caja Chica para el Ejercicio 2026 para la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico por el importe de s/ 1,000.00 (un mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 104-2026-OGA-GM/MDCN-T de fecha 17 de febrero 2026, emitido por la Oficina General de Administración remite la propuesta de apertura del fondo de Caja Chica para el Ejercicio 2026 para la Sub Gerencia de



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Mantenimiento y Equipo Mecánico por el importe de s/ 1,000.00 (un mil con 00/100 soles). En tal sentido, remitió la propuesta del trabajador responsable de la custodia y manejo del fondo de Caja Chica, así como el importe total por cada fondo de Caja Chica a utilizar por la Fuente de Financiamiento; asimismo, la Oficina General de Administración señala que, el importe máximo a pagar por cada comprobante de pago de un bien o contratación de servicio que no sea considerado activo fijo, no excederá en ningún caso, el valor del 10% UIT vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de s/ 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 soles), tal y como establece en el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 008-2021-MDCN-T ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA". De acuerdo a lo señalado, solicita visto bueno de la Gerencia Municipal, así como la Disponibilidad Presupuestal para la Apertura del Fondo de Caja Chica para para el Ejercicio 2026, con el fin de emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° N° 194-2026-OGPP-GM/MDCN-T de fecha 17 de febrero 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que luego de haber revisado los antecedentes y la Disponibilidad Presupuestal OTORGA la Disponibilidad y Certificación Presupuestal N° 395-2026 para la Apertura de Fondo de Caja por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el Ejercicio 2026, a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA : 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000993 – OPERACION Y MANTENIMIENTO
FUNCIÓN : 03 – PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC. : 006 – GESTION
GRUPO FUNC. : 0010 – INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNC. : 0053-2026
FTE. FTO. : 02 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos (S/. 500.00)
: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes (S/. 500.00)
IMPORTE TOTAL : S/ 1,000.00 Soles

Que, mediante Proveedor N° 927-20236-GM, de fecha 17 de febrero 2026, la Gerencia Municipal emite visto y remite para elaboración de Acto Resolutivo para la Apertura del Fondo de Caja Chica por la Fuente de Financiamiento 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS para el Ejercicio 2026.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas" y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2024, que en su numeral o) del artículo 32 establece que la Oficina General de Administración puede expedir resoluciones gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional. La misma que deberá seguir trámite correspondiente a sus funciones y atribuciones.

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, el TUO de la Ley de N° 28693 Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03 y Directiva N° 008-2021-MDCN-T "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", con el visto bueno de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración;

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la apertura del Fondo de Caja Chica para la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para el Año Fiscal 2026 por el monto de S/ .1,000.00 (Un mil y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, conforme a las consideraciones expuestas y Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

PROGRAMA : 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000993 – OPERACION Y MANTENIMIENTO
FUNCIÓN : 03 – PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



DIV. FUNC. : 006 – GESTION
GRUPO FUNC. : 0010 – INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNC. : 0053-2026
FTE. FTO. : 02 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos (S/. 500.00)
: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes (S/. 500.00)
IMPORTE TOTAL : S/ 1,000.00 Soles

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al servidor ING. **WILIAM EVER MAMANI CONDE MAYTA**, (e) Sub Gerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, para el manejo administración y custodia del Fondo de Caja Chica de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, quien deberá rendir cuenta debidamente documentada en observancia estricta de las formalidades y los plazos establecidos en la Directiva correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración Financiera de implementar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZARSE a efectuar hasta 03 (Tres) reembolsos mensuales para el Fondo de Caja Chica durante el ejercicio fiscal 2025, sujetándose al procedimiento y plazos para las rendiciones de cuenta respectivas, a lo dispuesto en la Directiva correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER como importe máximo a pagar con cargo al Fondo de Caja Chica, la suma equivalente al 10% UIT vigente en el presente ejercicio fiscal, siendo el importe de S/ 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 soles), tal y como establece en el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 008-2021-MDCN-T

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR, que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración sustentan técnicamente las razones para la presente Apertura de Fondo de Caja Chica.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución de disposición de pago.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria comunique y a la Oficina de Tecnologías de Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
CPC. CRISTHIAN CATACURA POMA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
OGPP
GDTI
SGMEM
OAF
OACGD
OTI
Interesados
Archivo